
Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Poder Judicial del Estado de México.

C I R C U L A R N O . 93/2024

Toluca de Lerdo, México, a 20 de noviembre de 2024.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN ORDINARIA DE ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, POR EL QUE SE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LOS JUZGADOS PRIMERO, CUARTO, QUINTO Y SEXTO FAMILIARES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN.

CONSIDERANDO

- I. El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, es el cuerpo deliberativo, responsable de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado de México, en términos de lo establecido en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 101, 105 y 106 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, con la prerrogativa de emitir los acuerdos o actos administrativos de carácter general que considere necesarios para llevar a cabo el ejercicio de sus atribuciones.
- II. El artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone, entre otras cosas, que los Tribunales serán expeditos para impartir justicia en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa, imparcial y gratuita.
- III. El Plan Estratégico 2020-2025 del Poder Judicial del Estado de México, en su Eje Rector IV. Contempla la "Modernización Institucional", y como Estrategia: Instalaciones y Servicios accesibles y convenientes, y como Línea de acción "Implementar Estándares para la Modernización Sustentable de las Sedes Judiciales".
- IV. El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, analiza permanentemente la demanda de los servicios de administración de justicia, para que de acuerdo con la capacidad financiera y cargas de trabajo de cada Distrito Judicial; se implemente lo necesario para la creación, reestructuración, reorganización y mejora en el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial, abonando a una pronta y eficaz impartición de justicia.
- V. La modernización del Sistema de Justicia requiere no sólo de nuevos esquemas procesales, sino además de una estructura de organización operativa judicial que permita enfrentar la dinámica del sistema, la creciente demanda del servicio, así como la mejora de la calidad, todo dentro de las políticas de racionalidad y austeridad presupuestal vigentes.
- VI. Actualmente, se cuenta con la Certificación ISO 9001:2015 Sistema de Gestión de Calidad, que dentro de su alcance ubica el proceso de Primera Instancia en las materias Civil, Penal, Familiar, Mercantil y Mixtos.
- VII. Los juzgados que conocen de materia Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, actualmente se encuentran ubicados en Avenida Ferrocarriles, esquina con Calle Artículo 123, esquina Maestro Alfonso Reyes, Colonia Guadalupe, Cuautitlán, México, C.P. 54800.
- VIII. Del análisis del reporte estadístico del año dos mil veintitrés y de enero a octubre de dos mil veinticuatro, en los Juzgados Primero, Cuarto, Quinto y Sexto Familiares del Distrito Judicial de Cuautitlán, se advierten las siguientes cargas de trabajo¹:

¹ Fuente de información: Sistema de Estadística Judicial (SEJ)

JUZGADOS FAMILIARES DE CUAUTITLÁN CARGA DE TRABAJO.		
ÓRGANO JURISDICCIONAL	RADICADOS ENERO A DICIEMBRE 2023	RADICADOS ENERO A OCTUBRE 2024
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN.	2,718	2,223
JUZGADO CUARTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN.	2,712	2,224
JUZGADO QUINTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN.	2,712	2,223
JUZGADO SEXTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN.	2,712	2,222
TOTALES	10,854	8,892

- IX.** Con base a lo anterior, el número de personas que integran cada órgano jurisdiccional ha incrementado, y con ello el espacio que cada juzgado ocupa es insuficiente para brindar un servicio en condiciones adecuadas, en atención a que cada uno de los juzgados cuenta con el siguiente número de personas:

JUZGADOS FAMILIARES DE CUAUTITLÁN				
JUZGADO	JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN.	JUZGADO CUARTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN.	JUZGADO QUINTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN.	JUZGADO SEXTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN.
NÚMERO DE SERVIDORES PÚBLICOS	22	21	21	24

- X.** Por otra parte, por acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, de dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés, se autorizó el cambio de domicilio de los juzgados de ejercen jurisdicción en el municipio de Cuautitlán Izcalli, motivo por el cual fue desocupado el edificio de juzgados ubicado en Av. Transformación s/n esquina Asociación Nacional de Industriales, Zona Industrial, Cuautitlán Izcalli C.P 54800.
- XI.** En ese tenor de ideas, ponderando el aprovechamiento de espacios judiciales, con la finalidad de mejorar la calidad y condiciones del servicio público que brindan los órganos jurisdiccionales, resulta oportuno ocupar el edificio citado con antelación.
- XII.** Es de resaltarse, que si bien, el edificio territorialmente se encuentra en el municipio de Cuautitlán Izcalli, ello no incide en la competencia territorial de los juzgados familiares en cita, porque se ubica en el mismo Distrito Judicial, aunado a que tiene cercanía, conectividad y fácil acceso a diversas vías de comunicación con los municipios que integran el Distrito Judicial de Cuautitlán, sin que ello implique que dichos órganos jurisdiccionales conozcan de asuntos cuya competencia es del Juzgado Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli (Lago de Guadalupe), ni tampoco se podrán realizar actuaciones en el municipio de Cuautitlán Izcalli.
- XIII.** Por lo que, resulta pertinente que los juzgados que conocen de materia familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, cambien su domicilio al edificio que se encuentra funcional y desocupado en Av. Transformación s/n esquina Asociación

Nacional de Industriales, Zona Industrial, Cuautitlán Izcalli, C.P. 54800.

Con fundamento en los artículos 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 101, 105 y 106, fracciones I, II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza el cambio de domicilio de los **Juzgados Primero, Cuarto, Quinto y Sexto Familiares del Distrito Judicial de Cuautitlán.**

SEGUNDO. La nueva sede de los órganos jurisdiccionales mencionados será el edificio ubicado en Av. Transformación s/n esquina Asociación Nacional de Industriales, Zona Industrial, Cuautitlán Izcalli C.P. 54800, con efectos a partir del día **veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro. Sin variar la modalidad de los mismos.**

TERCERO. A fin de que tenga verificativo el traslado físico de los expedientes y equipo de cómputo, se suspenden plazos, términos, audiencias, actuaciones y diligencias jurisdiccionales el día veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro, respecto de los órganos jurisdiccionales que cambian de domicilio, sin que se autorice la suspensión de actividades del personal que labora en los mismos.

CUARTO. La recepción de las promociones de término de los **Juzgados Primero, Cuarto, Quinto y Sexto Familiares del Distrito Judicial de Cuautitlán**, que se presenten fuera del horario de labores, se recibirán en la Oficialía de Partes Común que hasta antes del cambio lo hacían, en el domicilio ubicado en Avenida Ferrocarriles, esquina con Calle Artículo 123, esquina Maestro Alfonso Reyes, Colonia Guadalupe, Cuautitlán, México, C.P. 54800, en los términos establecidos en el Horario Oficial de Labores del Poder Judicial del Estado de México.

QUINTO. Comuníquese este acuerdo a la Dirección General de Administración para que, a través de las áreas correspondientes, proceda a su cumplimiento, entre otros, para las bajas y altas de activo fijo, así como auxilie en el traslado de los expedientes a la nueva sede física, retire las placas de identificación de los órganos jurisdiccionales y las coloque en el espacio que ocupará cada juzgado.

SEXTO. De igual manera hágase del conocimiento este acuerdo a la Dirección General de Innovación y Desarrollo Tecnológico, para que, a través de las áreas correspondientes, proceda a su cumplimiento, entre otros, la conexión de los equipos de cómputo que provea los servicios de internet y configuración de las salas de audiencias.

SÉPTIMO. Lo no previsto en este acuerdo será resuelto por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.

OCTAVO. En los Órganos Jurisdiccionales referidos en este Acuerdo, deberá fijarse una reproducción de este Acuerdo, para los efectos legales a que hubiere lugar.

NOVENO. Por tratarse de un acuerdo de interés general se determina su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado, en el Boletín Judicial de esta institución y en la página web del Poder Judicial del Estado de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Así, por unanimidad de votos, lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

A T E N T A M E N T E.- El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.- Mgdo. Dr. Ricardo Alfredo Sodi Cuellar.- Rúbrica.- La Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.- Jueza M. en C. P. Fabiola Catalina Aparicio Perales.- Rúbrica.